



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 031/21
SAN ANTONIO OESTE, 23 de agosto de 2021

VISTO:

La Actuación ESCM N° 31/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota con fecha 06 de agosto de 2021, la Secretaria Académica de la ESCiMar, eleva el Proyecto de Reglamento de Docente Tutor para la carrera Licenciatura en Biología Marina, de la Escuela Superior de Ciencias Marinas de la UNCo;

Que en reunión conjunta, las comisiones de Docencia y Asuntos Estudiantiles e Interpretación y Reglamento, evaluaron la propuesta y emitieron despacho único avalando la solicitud;

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria con fecha 19 de agosto de 2021 trató y aprobó el despacho de las comisiones por unanimidad;

Que corresponde realizar el acto resolutivo;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS MARINAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Reglamento de Docente Tutor para la carrera Licenciatura en Biología Marina, de la Escuela Superior de Ciencias Marinas de la UNCo, según se detalla en el Anexo Único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

**FPO
MAR
MAW**

Dra. MARIA ANDREA ROCHE
SECRETARIA ACADEMICA
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue

FERNANDO PAUL OSODVNIKAR
D I R E C T O R
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° **031/21**
SAN ANTONIO OESTE, **23 de agosto de 2021**

Anexo Único

ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL/DE LA DOCENTE TUTOR/A

PARA LA LICENCIATURA EN BIOLOGÍA MARINA (Ord. 0062/2008)

Introducción

La carrera de Licenciatura en Biología Marina, cuya duración total se extiende por un total de 5 años, está organizada en dos ciclos: Ciclo Básico, que suma un total de dieciocho materias obligatorias, incluido un idioma; y Ciclo Superior, con un total de diez materias (tres de las cuales son optativas) y un trabajo de Tesina de Licenciatura.

A partir del 2do cuatrimestre de 4to año en el ciclo superior, el/la alumno/a y con la asistencia y guía de un/a Docente Tutor/a, debe presentar su Plan de Materias Optativas y seleccionar una de las dos orientaciones del Plan de Estudios Ordenanza 0062/08: Orientación 1: Gestión de Pesquerías y Acuicultura Marina; Orientación 2: Manejo y Conservación de Ecosistemas Marinos.

Del Reglamento

1. Una vez reunidas las condiciones de correlatividades para inscribirse en las materias de la orientación, según Plan de Estudios Ordenanza 0062/08, los/las estudiantes deberán elegir un/a Docente Tutor/a.
2. El/la Docente Tutor/a deberá ser Docente regular o interino, tener categoría de Profesor/a Adjunto (PAD) o Asistente de Docencia Profesor/a Jefe/a de Trabajos Prácticos (JTP), de la carrera Licenciatura en Biología Marina de la ESCiMar, quien aceptará de manera voluntaria y asumirá la confidencialidad de los datos del alumno/a.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° **031/21**
SAN ANTONIO OESTE, **23 de agosto de 2021**

3. La elección del/ de la Docente Tutor/a será una decisión personal del estudiante, quién será a su vez responsable de gestionar la aprobación del/de la docente para oficiar como Tutor/a.
4. Los/las estudiantes deberán formalizar la elección de un/a Docente Tutor/a mediante una nota que presentará, vía mesa de entradas, al Departamento de alumnos, comunicando el nombre del/de la Docente Tutor/a elegido/a. La nota deberá estar firmada por el alumno/a y avalada con la firma del/la Profesor/a (ver anexo 1).
5. El Tutor/a tendrá acceso a información necesaria para el buen cumplimiento y desarrollo de su labor de tutela: datos del/de la estudiante, materias optativas, reglamentos y ordenanzas vigentes.
6. La actividad de tutoría será reconocida a través de una resolución de Dirección.
7. El/la Docente Tutor/a deberá conocer y cumplir el presente reglamento.
8. Se instituyen para el/la Docente Tutor/a las siguientes obligaciones / funciones:
 - a) Establecer una reunión con el/la estudiante previa a la aceptación de su rol como Docente Tutor/a, para conversar sobre sus inquietudes y preferencias académicas/formativas.
 - b) Orientar y asesorar al/a la estudiante en general, en las decisiones que el/la mismo/a deberá adoptar durante el desarrollo del ciclo superior de estudio.
 - c) Asistir y orientar al/a la estudiante en la elaboración de su plan de materias optativas a cursar durante su formación, programando un calendario de cursado.
 - d) Establecer un contacto semestral con el/la estudiante, para informarse sobre sus avances y/o dificultades académicas y para supervisar que el calendario se cumpla en los plazos previstos. En aquellos alumnos/as avanzados/as, que se encuentren en la etapa de realización de tesina y con el fin de tener un seguimiento del desempeño de los alumnos/as e identificar posibles dificultades que puedan ser resueltas, el/la Docente Tutor/a podrá comunicarse con Secretaría Académica e informar sobre la situación del/de la estudiante.
 - e) Fomentar al/a la alumno/a a rendir los exámenes finales pendientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 031/21
SAN ANTONIO OESTE, 23 de agosto de 2021

- f) Fomentar la realización de prácticas de laboratorio (PINEx). Asesorar al/la estudiante en la definición de la temática de la Pasantía y en la elección del/de la Director/a de Pasantía.
- g) Asesorar al/a la estudiante en la elección del tema de la Tesina y en la
- h) elección de Director/a/es.
9. No son funciones del/de la tutor/a:
- Ser el único canal de comunicación con la Secretaría Académica y /o Depto de alumnos.
 - Designar o conseguir tema de tesina para el/la estudiante.
 - Revisar o corregir borradores de la tesina.
10. Es responsabilidad del/de la estudiante:
- Informar a su tutor/a de la evolución de su calendario de cursado.
 - Asistir a las tutorías programadas con el/la tutor/a.

FPO
MAR
MAW

Dra. MARÍA ANDREA ROCHE
SECRETARIA ACADEMICA
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue

FERNANDO PAUL OSODVNIKAR
D I R E C T O R
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 031/21
SAN ANTONIO OESTE, 23 de agosto de 2021

Anexo 1

San Antonio Oeste, de de.....

Departamento de Alumnos

Escuela Superior de Ciencias Marinas

Universidad Nacional del Comahue

SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de comunicarle que he optado por la orientación Eligiendo como Docente Tutor/a al/la profesor/a.....

Asimismo, declaro haber cumplido con las condiciones académicas y curriculares reglamentarias, así como conocer y acatar los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Tutor/a.

Docente Tutor/a:

Nombres y Apellido:

Firma:

Firma:

DNI y Legajo:

**FPO
MAR
MAW**

Dra. MARÍA ANDREA ROCHE
SECRETARIA ACADEMICA
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue

FERNANDO PAUL OSODNIKAR
D I R E C T O R
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue